



GVT

EXPTE. N° 0547-99/2017.-

DECRETO N°

348 -HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 ENE. 2020

VISTO:

El Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación y el Anexo I, celebrado el 06 de Diciembre de 2017 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy -DIPEC-, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Convenio aprobado por Resolución N° 252/17 del INDEC, las partes establecen acciones de colaboración técnica con la finalidad de realizar el Programa denominado "Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018" y el ANEXO I que contempla las Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico;

Que el INDEC se compromete a financiar los gastos emergentes conforme al presupuesto asignado, prestar asesoramiento técnico en las oportunidades que se lo requiera, diseñar e impartir normas metodológicas de trabajo, realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de captura de datos, supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las actividades previstos en el programa, capacitar a los técnicos responsables de ejecutar las mismas y entregar –en comodato- los dispositivos móviles de captura de datos y sus accesorios y elementos informáticos;

Que la DIPEC por su parte se compromete a realizar las contrataciones de personal por su cuenta y a su exclusivo cargo, proveer de materiales, muebles y útiles de oficina, disponer de vehículos y medios de transporte necesarios para el traslado del personal afectado, disponer de la cartografía digitalizada actualizada y de detalle y realizar el relevamiento dentro de los plazos, períodos y formas estipulados;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

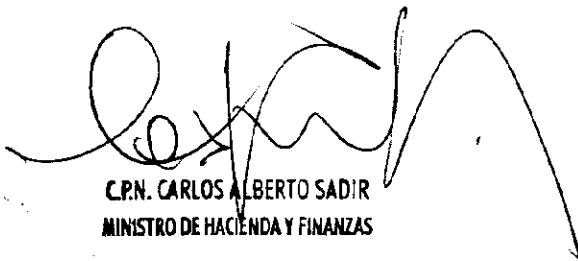
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO DE COLABORACION, ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIACION y el Anexo I que forma parte del mismo, celebrado con fecha 06 de Diciembre de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia -DIPEC-, conforme lo expresado en el exordio.

2.// CORRESPONDE A DECRETO N°

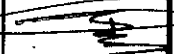

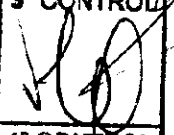
ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido y previa intervención de Escribanía de Gobierno, pase a la Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL

2° CONTROL

3° CONTROL

4° CONTROL
5° CONTROL

